Yo Ramiro Ale[illegible] mayor leal cau[illegible] de
Murcia a dos de octu[illegible] de mill
y seis[illegible] y cinco al S[illegible] Don Diego Fuertes
Gayancau[illegible] de Sanctiago Rey
S[illegible] en virtud de la comission que tengo de
S[illegible] por ausencia de nombro por bebedor del
S[illegible] de cada vez este año que
començo a correr las S[illegible] de Junio pasado
de treinta a Agustin de Henrique
maestro de S[illegible] los quales lo recebiran
y usaron por dios nro de la manera que forma
de vso bien y fielmente el S[illegible]

Yo Madias de Murcia en doze de nouiem
bre de mill y seis y ciento y cinco años el S[illegible]
Juan de Garza Rey de Armas en virtud de la
comission que tengo de ella y lo doy por ninguno
por bebedor del S[illegible] de tal barrio y ante
lo a Juan de la peña maestro del S[illegible] por
tiempo de vn año que corre desde vn S[illegible]
de Junio pasado de otro sesenta.

Juan de Garza